

lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 15 de abril de 2013. — El jefe de la Unidad Jurídica de Control de Actividades, Antonio Uruén Daza.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

974966/2011. Consejo de Gerencia de 14 de marzo de 2013. Silvia María González Herranz. Monterregado, 57. Denegar solicitud de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad de bar.

793224/2012. Consejo de Gerencia de 7 de marzo de 2013. Ricardo Lacambra Lapedra. San Juan de la Cruz, 28. Rectificar error material cometido en acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de enero de 2013, teniéndolo por desistido en su solicitud y archivar esta.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 4.564

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Moliner Carod, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 31 de enero de 2013 y en expediente 858.207/2012, resolvió:

Primero. — Imponer a Francisco Moliner Carod una multa de 3.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en desmontaje de estructura de cubierta sin licencia en Torre del Conde junto Balsa del Ojo del Cura, del barrio de Casetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (artículo 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (artículo 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

—A los interesados.

—A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del servicio de disciplina urbanística, Angel Sierra Acín.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 4.547

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número de acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCION
502013008003781	CIMESTAC CONSTRUCCIONS, S.L.L. - C. ARBRES 18, ENTLO.-A - ALGEMESI-	3.681,32
502013008006411	MATE DECORACIÓN, S.L. - CALLE DIONISIO CASAÑAL 3-5, LOCAL - ZARAGOZA	11.753,06
502013008008633	ASISTENCIA DOMICIL. INTEGRAL DE ZARAGOZA S.L. - CALLE PREVISION SOCIAL, 3 - ZARAGOZA	3.375,22
502013008009138	ESPECTACULOS CESAR AUGUSTA, S.L. - CALLE RIO AGUAS VIVAS, 8 - CUARTE DE HUERVA	698,40
502013008009340, 1502013000010981	EMBIID PEREZ, JOSE IGNACIO - CALLE MONASTERIO DE VERUELA 3, PISO 7º PUERTA A - ZARAGOZA	2.538,90 2.504,00
502013008009441, 1502013000013308	CIMESTAC CONSTRUCCIONS, S.L.L. - CALLE ARBRES 18, ENTLO.-A - ALGEMESI	2.893,48 626,00
502013008009643	ALVAREZ FUENTES, MARIA AMPARO - PASEO LAGOS DE ALBA 17, PISO 2-B - ZARAGOZA	2.354,73
502013008009946	S. COOP. LIMITADA SERVICIOS PROFESIONALES ASECOOP, S.C.L. - C. COSO 46, PISO 1º A - ZARAGOZA	6.955,00
502013008010047	NOGARA 100 SL - CALLE MARIA ZAYAS 2 - ZARAGOZA	1.611,32
502013008010148, 1502013000017146	REVISTA ARAGON, S.L. - PASEO DE LA RIBERA 2 ZARAGOZA	9.708,62 626,00
502013008010552, 1502013000015833	CIMESTAC CONSTRUCCIONS, S.L.L. - CALLE ARBRES 18, ENTLO.-A - ALGEMESI	2.221,43 626,00
502013008010653, 1502013000016136	CIMESTAC CONSTRUCCIONS, S.L.L. - CALLE ARBRES 18, ENTLO.-A - ALGEMESI	9.404,86 626,00
502013008010754	ASOCIACION TURISTICA RUTAS POR ARAGON - CALLE ROSALIA DE CASTRO 14, PISO 5 PUERTA D - ZARAGOZA	6.973,12
502013008010855	CARAVANAS MONCAYO, S.A. - CARRETERA HUESCA 9 VILLANUEVA DE GALLEGO	240,36
502013008010956, 1502013000015227	COMERCIAL TEJERO, S.A. - POLIGONO PROALCA C. VELAZQUEZ, NAVE 109 - CADRETE	1.337,56 626,00
502013008011158	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL DE ZARAGOZA S.L. - CALLE PREVISION SOCIAL 3 - ZARAGOZA	6.533,90
502013008011461, 1502013000016641	INDUSTRIAS SEBASTIAN, S.L. - CARRETERA CASTELLON, KM 3,400, PISO NAV PUERTA 5 - ZARAGOZA	6.087,04 626,00
502013008011562, 1502013000015025	CIA.MERCANTIL PROMOCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y URBANAS, S.A. - C. MARIA LOSTAL 26 ZARAGOZA	12.674,41 626,00
502013008012168	CALZADOS JELA,S.L. - POLIGONO INDUSTRIAL LA CASAZA, NAVE 17 - UTIEBO	23.277,50
502013008013077	FUEL 2000, S.A. - CALLE CTRA. NACIONAL II KM. 200 CETINA	4.012,13
502013008013178	MONTAJES ELECTRICOS GULES S.L. - CALLE ALBERTO CASAÑAL 31 - ZARAGOZA	12.430,80
502013008015404	ORTEGA MARTINEZ M SANDRA 000771754N, S.L.NE. - CALLE MIGUEL SERVET 13, PUERTA A - ZARAGOZA	504,00

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCION
1502013000012702	PETROLAIM,S.L. - CARRETERA LOGROÑO, KM. 276 - PEDROLA	160,00
1502013000019772	POCANA 2011 S.L. - CALLE CARLOS SAURA 15., PISO 9º PUERTA A - ZARAGOZA	4.092,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCION
1502013000015530	FERNANDEZ BUACIER, OLIVIA ISABEL - CALLE RODRIGO REBOLLEDO 25., PISO 3º PUERTA B - ZARAGOZA	10.001,00 y Sanción accesoria
1502013000016540	SAN CLEMENTE 7-9, S.L.-C.SANCLEMENTE,7 - ZARAGOZA	626,00
1502013000017651	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ZIMASA, S.L. - POLIGONO VALDECONSEJO, C. ANETO 9, PISO NAV PUERTA 12 CUARTE DE HUERVA	6.251,00 y Sanción accesoria
1502013000018257	CASAS FANDOS, JAVIER VICTOR - CALLE EUGENIA BUESO 00014, PISO 1 PUERTA 2 ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502013000019469	HALLOUMI ---, FATIMA - CALLE JOSE MARIA ALBAREDA 1., PISO 3º PUERTA D CASPE	Sanción no Pecuniaria
1502013000023008	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL QUINCHE-CENTRO DE OCIO LATINO - CAMINO HUEGA (SANTA ISABEL) 25 ZARAGOZA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de relaciones laborales

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCION
1502013000018459	STETIC HAIR STORE, S.L. - AVENIDA MADRID 187, PISO LOC ZARAGOZA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCION
1502013000022907	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL QUINCHE-CENTRO DE OCIO LATINO - CAMINO HUEGA (SANTA ISABEL) 25 ZARAGOZA	18.750,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 10 de abril de 2013. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Núm. 4.548

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones a trabajadores de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificación con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número de acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA S	SUJETO S INTERESADO S	SANCIÓN
502013008003781	ANDRES BELTRAN, ENRIQUE - CALLE SAN ANTONIO ABAD, 27 - 4º B - ZARAGOZA	3.681,32
502013008009542	PEREIRA CARDENAS, FARID ROLANO - CALLE ARIAS, 21 - 2º DCHA. - ZARAGOZA	5.497,79
502013008010148	VALENCIA MONTOYA, LUZ AMPARO - CALLE SAN BLAS, 2 ZARAGOZA	9.708,62
502013008014693	SIMON QUIROGA, JAVIER - AVENIDA COMPROMISO DE CASPE,3 -ESC.IZQDA. 5º E - ZARAGOZA	745,75

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 9 de abril de 2013. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Ibérica de Sales, S.A.

Núm. 4.554

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Ibérica de Sales, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Ibérica de Sales, S.A. (código de convenio 50100051012013), suscrito el día 19 de marzo de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 2 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*

El convenio colectivo se concierne entre la representación legal de la empresa Ibérica de Sales, S.A., y la representación unitaria de los trabajadores de la misma.

• TERRITORIAL:

El presente convenio colectivo de empresa será de aplicación en el centro de trabajo de Ibérica de Sales, S.A. ubicado en Remolinos (Zaragoza), actualmente existente, y en aquel o aquellos que puedan crearse durante su vigencia.

• PERSONAL:

El presente convenio colectivo afecta a los grupos profesionales que se incluyen en las tablas salariales anexas al mismo.

Art. 2.º *Vigencia.*

El presente convenio colectivo entra en vigor a su firma, a excepción de las cláusulas retributivas y salariales o aquellas que se mencionen expresamente que tendrán efectos retroactivos a 1 de enero de 2013, extendiéndose hasta la firma del siguiente convenio colectivo, comprometiéndose las dos partes a negociarlo antes del 31 de diciembre de 2015.

Art. 3.º *Denuncia.*

El presente convenio colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la vigencia del mismo, debiendo comunicar a la otra parte dicha denuncia por escrito.

Art. 4.º *Calendario laboral.*

Una vez conocida la relación de fiestas laborales de ámbito nacional, autonómico y local, de común acuerdo entre dirección y representantes legales de los trabajadores se elaborará el calendario laboral del año, en el plazo máximo de los dos meses siguientes marcando el máximo de jornada a realizar diariamente tanto en interior como en exterior.

Los días de fiestas locales el horario de trabajo se reducirá en una hora y los horarios serán de 7:00 a 14:00 en el interior y de 7:00 a 15:00 en el exterior, dejando retenes de carga voluntarios de un máximo de tres trabajadores. Dichos calendarios se adjuntarán al presente convenio colectivo.

Art. 5.º *Jornada de trabajo.*

Para el año 2013 los trabajadores de exterior de mina tendrán 1.824 horas de trabajo efectivo, siendo la jornada ordinaria semanal efectiva de cuarenta horas. Esto genera 228 días de trabajo efectivo de ocho horas diarias de lunes a viernes. Como compensación recibirán un complemento "ad personam" de 600 euros anuales brutos que se denominará "complemento de adaptación de jornada". Este complemento lo percibirán únicamente los trabajadores de exterior de mina vinculados a la empresa con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

Para los trabajadores de interior de mina, la jornada efectiva semanal será de treinta y cinco horas (1.596 horas o 228 días) con una jornada efectiva de siete horas diarias de lunes a viernes.

Siempre que la jornada efectiva de trabajo sea superior a cinco horas el trabajador dispondrá ese día de media hora de descanso asignado al bocadillo. Este tiempo no se considerará como trabajo efectivo y su realización es a cargo y cuenta del trabajador.

Para todos los trabajadores residentes en Remolinos (los que no sean residentes en Remolinos guardarán las fiestas de sus localidades respectivas), el horario en los días de fiestas locales será de 7:00 a 14:00 para los de interior y de 7:00 a 15:00 para los de exterior. Se crearán unos servicios mínimos voluntarios para los días festivos locales de Remolinos, canjeándolos por horas festivas o una hora por hora y media de descanso.

5.1. Horario de trabajo. Para el personal de exterior de la empresa el horario de trabajo diario será de 7:00 a 18:30, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Para el personal de interior de la empresa el horario de trabajo diario será de 7:00 a 18:00, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

5.2. Horarios especiales.

En caso de que la empresa por cualquier circunstancia, entre el 1 de diciembre y el último día de febrero decida ampliar los horarios prestables, se establecerá un doble turno dentro de los siguientes horarios de 7:00 a 15:00 y de 13:00 a 21:00 para los trabajadores de interior y de 7:00 a 17:00 y de 13:00 a 22:00 horas para los trabajadores de exterior, mediando un preaviso de cinco días y notificándolo a los delegados de personal con una antelación de cinco días.

Para el personal que tenga que prestar sus servicios profesionales en Balsas de Cristalización (aproximadamente cuarenta días), regirán turnos de lunes a viernes con el horario de 6:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00.

Para todos los horarios se crearán cuadrantes de trabajo, rotativos o a turnos, comunicándose a los trabajadores con una antelación de cinco días, en el caso de problemas organizativos y productivos debidamente justificados y comunicados a la representación legal de los trabajadores que suponga cambios en dichos cuadrantes, deberán ser preavisados al trabajador con una antelación mínima de dos días.

Art. 6.º *Comisiones de trabajo.*

6.1. Se establece durante la vigencia del convenio colectivo una comisión paritaria formada por dos miembros por cada parte firmante. Se acuerda entre las partes que a las posibles reuniones podrán asistir los asesores que cada parte considere conveniente con voz pero sin voto. La finalidad de dicha comisión es la interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio y consensuar las distintas interpretaciones que se puedan dar.

Para los casos en que la comisión paritaria no resuelva sobre las solicitudes planteadas, las partes podrán recurrir a los procedimientos establecidos en el Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón (ASECLA), para solventar de manera efectiva su discrepancia.

6.2. Se establece una comisión de seguridad y salud laboral sobre todo para velar por el cumplimiento de las distintas normativas de seguridad de las que debe disponer la empresa al realizar actividad minera de interior. Para ello se realizarán como mínimo reuniones con carácter trimestral formándose esta comisión por un miembro por cada parte firmante y el mismo tratamiento en cuanto a asesores que el punto 6.1. Los asesores tendrán la titulación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.